

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
[J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



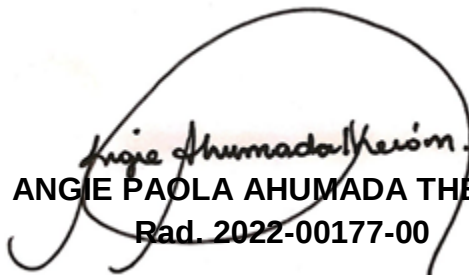
Ibagué - Tolima, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: VERBAL - SERVIDUMBRE.
DEMANDANTE: OPERADORA SHANGRI-LA S.A.S. E.S.P.
DEMANDADOS: GERMAN ESPINOZA GONZALEZ.
RADICADO: 73001-40-03-001-2022-00177-00

Una vez entra al Despacho el proceso de la referencia, y, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se encontró que la parte demandante se pronunció dentro del término otorgado por el Juzgado, para subsanar los yerros encontrados en la demanda de la referencia; no obstante, al momento de decidir sobre su admisión, advierte el judicial la solicitud de retiro de la demanda que precede elevada por el apoderado de la demandante, por lo que, de conformidad con el Art. 92 del C.G.P., este Despacho accede al retiro de la demanda recibida mediante correo electrónico, dejándose las constancias correspondientes, con la advertencia que dentro del proceso no se allegaron los originales.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2022-00177-00